**Resolución 132-2021**

**ISTA-2021-0101**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante **----**, subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información registrada bajo el No. ISTA-2021-0101, mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, y conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Declárese Inadmisible a trámite* la solicitud de información No. ISTA-2021-0101, por no haber subsanado las observaciones realizadas por esta oficial, de conformidad con el artículo 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
2. *Infórmese* a la solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en este Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a través de esta UAIP cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

***NOTIFÍQUESE***

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACION**